

## **Segundo Informe**

### **Misión de Acompañamiento**

### **Expertas Electorales Internacionales con Perspectiva de Género**

**Ciudad de México 6 al 9 de mayo de 2024**



**Tabla de contenidos**

***Presentación* ..... 3**

***1. Breve Marco Conceptual* ..... 5**

***2. Consideraciones generales* ..... 8**

***3. Recomendaciones preliminares* ..... 20**

***4. Agradecimientos* ..... 22**

## Presentación

La Misión de Acompañamiento de Expertas Electorales Internacionales con Perspectiva de Género, con miras a las Elecciones Federales y Locales Concurrentes del próximo 2 de junio de 2024, atendiendo la invitación del Instituto Nacional Electoral de México, bajo la coordinación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL), en seguimiento a los trabajos realizados en la primera misión, efectuada del 11 al 14 de marzo del año en curso, desplegó en esta ocasión, la Segunda Misión de Acompañamiento los días 6, 7, 8, y 9 de mayo recién pasados.

En esta oportunidad, la Misión estuvo conformada por seis expertas electorales con perspectiva de género, pertenecientes a diferentes países de la región:

- Olinda María Bareiro B., paraguaya, Ex integrante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Jefa de Misión;
- Katia Uriona Gamarra, Ex presidenta del Tribunal Electoral de Bolivia y Secretaria Técnica de la Misión;
- Rosa Pérez de García, Jueza Titular del Tribunal Superior Electoral de República Dominicana;
- Gladys Acosta Vargas, peruana, Ex Presidenta del Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- Rafaelina Peralta Arias, Ex Magistrada Titular del Tribunal Superior Electoral y de la Junta Central Electoral de República Dominicana;
- Andrea Tercero Castellón, Asesora Internacional del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL), Costa Rica.

El propósito general de la Misión de Acompañamiento de Expertas Electorales Internacionales con Perspectiva de Género, como se señalara en el Primer Informe remitido el pasado 2 de abril al Instituto Nacional Electoral (INE), es "contribuir a mejorar la integridad, equidad y eficacia del Proceso Electoral Federal 2023-2024", mediante una observación imparcial, independiente y objetiva que enfatice de modo concreto, tanto en la evaluación crítica al alcance de la promoción de igualdad de género y participación política de las mujeres, incluidas las afrodescendientes, afromexicanas e indígenas, como en la identificación de eventuales obstáculos y limitaciones para un cabal ejercicio de sus derechos político-electorales.

La identificación y posterior mejora de los obstáculos y debilidades que la Misión de Acompañamiento pueda documentar, dentro de sus competencias, han de propender al logro y consolidación, en los casos que aplique, de una representación política paritaria en todos los niveles de cargos de elección popular,

de conformidad con el canon constitucional mexicano y la implementación de avanzadas reformas electorales de género, que abarcan aspectos relevantes como la aplicación de los principios de paridad y alternancia paridad, la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), su tipificación e impedimento de acceso de personas violentadoras a puestos electivos, decisiones jurisdiccionales con perspectiva de género, acceso a financiamiento para campaña y a medios de comunicación, mecanismos de acción afirmativa, entre otros.

En el marco del propósito general de la segunda Misión de Acompañamiento, descrito en líneas generales precedentes, la visita presencial del equipo, estuvo centralmente dividida en dos fases que fueron coordinadas de manera anticipada por las autoridades y equipo responsable del Instituto Nacional Electoral(INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). La primera fase fue convocada por el TEPJF, quien facilitó el traslado del equipo de la Misión a la ciudad de Oaxaca Juárez y en un segundo momento en la Ciudad México bajo la coordinación del INE.

En ese sentido, cumpliendo con la agenda de trabajo establecida, se desarrollaron las reuniones y encuentros que se describen a continuación:

- Encuentro de Mujeres Afrodescendientes Afromexicanas. Evento convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del estado de Oaxaca, Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género. <sup>1</sup>
- Reunión con equipo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Junta Local Ejecutiva de Oaxaca
- Reunión con Nadine Gasman Zylberman, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y parte de su equipo.
- Reunión Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Dirección de Administración de tiempos del Estado en Radio y Televisión. Rocío Hernández G, Sub-Directora de Monitoreo y Ivan Canuto Subdirector de análisis de datos e informes del Instituto Nacional Electoral de México.
- Reunión de diálogo mujeres representantes indígenas de la sociedad civil.
- Reunión Participación de los hombres en las políticas de prevención sobre violencia política contra las mujeres en razón de género. Con Luis Espíndola Morales, Magistrado Presidente de la Sala Regional Especializada; Mauricio Huesca, Consejero Electoral del IECM; Mauro Vargas, Director General de GENDES.
- Reunión de funcionarías del INE con Expertas Internacionales para recomendaciones y percepciones generales.
- Reunión de evaluación de la Misión.

---

<sup>1</sup> Las integrantes de la Misión participaron con presentaciones en dos de los paneles referidos a: i) Retos y desafíos que represnetan el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres afrodescendientes - afromexicanas desde la interseccionalidad, y; ii) Justicia Electoral e inclusión de Mujeres afrodescendientes – afromexicanas, estableciendo un espacio de intercambio y diálogo con las diferentes participantes del Encuentro Nacional.

## 1. Breve Marco Conceptual

Mediante la presente conceptualización realiza un breve acercamiento conceptual a Democracia Paritaria, Paridad en Todo, Discriminación, Violencia Política en Razón de Género, como bases que la Misión toma en cuenta como referencia para su análisis.

- a) **Democracia paritaria:** En el año 1992, las mujeres europeas reunidas en Atenas constataron un déficit de las democracias, que consiste en la subrepresentación femenina en los cargos electivos y mandatos en las democracias y surgió la idea de democracia paritaria, es decir con igualdad entre mujeres y hombres en cargos y mandatos estatales. La idea se incorporó a los artículos 1 y 4 de la Constitución Francesa.

### Constitución Francia 1958 (Rev. 2008)

**ARTÍCULO 1:** Francia es una República indivisible, laica, democrática y social, que garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción de origen, raza, religión y creencias. Su organización es descentralizada.

**La ley favorecerá el acceso igualitario** de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos, así como a las responsabilidades profesionales y sociales.

**ARTÍCULO 4:** Los partidos y las agrupaciones políticas serán consistentes a la expresión del sufragio. Constituirán y ejercerán su actividad libremente dentro del respeto a los principios de la soberanía nacional y de la democracia.

**Estas entidades contribuirán a la aplicación del principio enunciado en el segundo párrafo del artículo 1, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.**

La ley garantizará las expresiones pluralistas y la participación equitativa de los partidos y agrupaciones políticas a la vida democrática de la Nación.

La propuesta de democracia paritaria en Europa se limitó, hasta el momento a Francia y Bélgica, pero encontró en América Latina un terreno fértil pues se extendió, de diferentes maneras, a 10 países de la región, en tanto que en África se estableció en Senegal y Túnez, aunque posteriormente fue eliminada en Túnez. Los países latinoamericanos que adoptaron norma de paridad fueron Ecuador, Bolivia, Costa Rica, México, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Argentina. Chile tuvo paridad de resultado para la(s) Constituyente(s) y recientemente se aprobó en Colombia, para diferentes cargos estatales pero no para candidaturas o cargos electivos. Las disposiciones legales fueron disímiles, pero de todas maneras, con paridad en la mitad de los países de la región, América Latina pasó a tener la más alta representación parlamentaria de mujeres en el mundo.

- b) **Paridad en todo.** En mayo de 2019 el Senado de México aprobó reformas de 9 artículos de la Constitución mexicana (2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115. La propuesta fue aprobada por la Cámara

de Diputados el mismo mes y año. “La reforma establece la obligatoriedad constitucional de observar el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión, este esquema debe ser igual para los estados e integración de ayuntamientos<sup>2</sup>”.

Como puede verse, México amplió la inicial idea de democracia paritaria, pues no se limita al poder legislativo, sino que compete a todos los poderes del Estado, así como a los estados federados y a los ayuntamientos. El concepto de paridad en todo es posiblemente el standard más alto que se tenga actualmente sobre la democracia paritaria.

A ello se suma una práctica que implica un nuevo **contrato social**<sup>3</sup>. Se trata de un acuerdo por el cual, temporalmente, mientras se realiza efectivamente la paridad, mujeres comprometidas con la igualdad real y efectiva, encabezan las principales instituciones del Estado mexicano.

c) **Discriminación:** La observación adopta para su trabajo la definición de la Convención CEDAW de discriminación, que dice en su artículo 1: “Discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En su artículo 2 se explicitan las obligaciones del Estado “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- i) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- ii) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

---

<sup>2</sup> Comunicación Social, “Diputados aprueban reforma constitucional en materia de igualdad y paridad de género” en Boletín N°. 1697, Cámara de Diputados, 23 de mayo de 2019, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Mayo/23/1697-Diputados-aprueban-reforma-constitucional-en-materia-de-igualdad-y-paridad-de-genero>

<sup>3</sup> El Contrato Social fue uno de los grandes aportes de Jean Jaques Rosseau en el siglo XVIII. Se trata de un acuerdo por el cual se cede parte de las libertades de cada persona, para lograr una convivencia social mejor, entre los seres humanos. Alguna gente habla de un contrato institucional para referirse a la actual experiencia mexicana.

iii) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;}

iv) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

v) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

vi) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

vii) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

Adicionalmente debe tenerse en cuenta los casos de discriminación múltiple, en los cuales confluyen dos o más motivos de discriminación, que se producen por diferentes motivos como por ejemplo de género y raza, etc.

**d) Violencia Política en Razón de Género:** Para esta observación se adopta el concepto desarrollado en el Anexo 2 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de México.

*Artículo 20 Bis.* - La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos,

candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.<sup>4</sup>

## 2. Consideraciones generales

Con base en las diferentes reuniones sostenidas y la información complementada por el equipo en la Segunda Misión de Acompañamiento se plantean las siguientes consideraciones generales:

### a) Aplicación de la Paridad

La paridad vertical y horizontal se encuentra establecida como principio y regla constitucional desde 2014 en México, como una medida permanente se encuentra orientada a alcanzar la inclusión de las mujeres, cuyo cumplimiento debe aplicarse en el registro de candidaturas de manera obligatoria para optar a todos los cargos, de elección popular, en todos los niveles. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LEGIPE)<sup>5</sup> en su artículo 233. Define que *de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros*, en el artículo 234 indica que *las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.*

Las integrantes de la Misión, sostuvieron una reunión con parte del equipo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la cual contó con la concurrencia del Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro, Consejero Presidente Provisional del Consejero General, Lcda. Jessica Jazibe Hernández García, Consejera Electoral, Mtra. Nayma Enríquez Estrada, Consejera Electoral. Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López, Consejera Electoral, Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, Mtra. Chrysthian Verónica Gonzáles, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, así como de Marisa Arlene Cabral Porchas, Coordinadora de Asuntos Internacionales, del INE

En el caso de Oaxaca, la Misión conoció que el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana aprobó, en concordancia con la normativa federal, el acuerdo IEEPCO-CG-30/2023, (18/ 09/2023) mediante el cual se establecen los lineamientos específicos que rigen para ser aplicados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes

---

<sup>4</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_110121.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Despen-LEGIPE-NormalNE.pdf>



indígenas y afroamericanas, en materia de paridad entre mujeres y hombres y, respecto a las acciones afirmativas previstas.

Estos lineamientos especifican que para el registro de postulaciones se deberán observar en el registro de sus candidaturas criterios para garantizar la postulación de las mujeres en condiciones de paridad e igualdad, así como de las personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores, personas de las diversidades sexuales y de género, e integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y que, se deberán evitar y eliminar si es el caso, cualquier manifestación, expresión o conducta de discriminación, sexismo y racismo que atente a la dignidad de las personas. Define que la paridad debe aplicarse en todas las postulaciones garantizando el principio de paridad entre mujeres y hombres, estableciendo a su vez el alcance de las acciones afirmativas, la alternancia de género, definiendo a su vez, una metodología que permite dividir sus registros en segmentos de mayor y menor competitividad, con la finalidad de calificar distritos y municipios de mayor competitividad y menor competitividad entre otros.

Por su parte, se especifica la aplicación de la paridad horizontal para asegurar que exista un número igual de hombres y mujeres postuladas a las diputaciones y en las planillas de las concejalías a los ayuntamientos de la entidad, la paridad vertical: postulación alternada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular, tanto en las listas de diputaciones, así como en las planillas para la integración de ayuntamientos; y la paridad transversal o paridad en todo: implica asegurar la conformación de los órganos colegiados de elección popular, tales como Congreso Local y Ayuntamientos con igual número de mujeres que de hombres.

Con base en esta normativa, las autoridades en Oaxaca realizaron la verificación del registro de candidaturas, comprobando el cumplimiento de todos los requisitos pertinentes y, aquellos referidos a los lineamientos de paridad y acciones afirmativas. En los casos de aquellos partidos y /o candidaturas independientes que incumplieron los mismos, sus listas completas fueron rechazadas, por lo cual tuvieron que subsanar las mismas para poder habilitarse. Por su parte, se definieron mayores “candados” para la presentación de candidaturas en las cuales se deben acreditar vínculo comunitario, resaltando que todas las candidaturas registradas por acciones afirmativas, también deben cumplir con el registro paritario.

Por otra parte, la Misión recibió de parte del equipo del INE, la relación del registro de candidaturas realizadas para participar en las elecciones federales en el caso de Senadurías, Diputaciones y Gubernaturas, para el Proceso Electoral 2023-2024, respecto a la aplicación de la paridad se constató los siguientes datos referidos a las candidaturas propietarias registradas por los partidos.

Respecto a las candidaturas propietarias a senaturias federales:

| Candidaturas Propietarias Senaturias Federal –<br>Representación Proporcional |             |           |
|---|-------------|-----------|
| Partido   | % Mujeres   | % Hombres |
| 1 PAN   | 50          | 50        |
| 2 PRI   | 50          | 50        |
| 3 PRD   | 50          | 50        |
| 4 PT  | 50          | 50        |
| 5 P. Verde  | 50          | 50        |
| 6 Mov. Ciudadano  | <b>53,8</b> | 46,2      |
| 7 MORENA  | 50          | 50        |

En el caso de postulaciones para senaturias no se registraron candidaturas no binarias.

| Candidaturas Propietarias Senaturias Federal -<br>Mayoría Relativa |              |           |
|--|--------------|-----------|
| Partido  | % Mujeres    | % Hombres |
| 1. PAN   | 75           | 25        |
| 2. PRI   | 50           | 50        |
| 3. PRD   | 50           | 50        |
| 4. PT  | 50           | 50        |
| 5. P. Verde  | <b>58,33</b> | 41,67     |
| 6. Mov. Ciudadano  | <b>57,81</b> | 42,18     |
| 7. MORENA  | 50           | 50        |
| 8. Fuerza Corazón por México                                       | <b>58,33</b> | 41,67     |
| 9. Coalición Haciendo Historia                                     | 50           | 50        |

Respecto a las candidaturas propietarias a diputaciones federales:

| Candidaturas Propietarias para Diputación Federal<br>Representación Proporcional |              |           |               |
|--|--------------|-----------|---------------|
| Partido  | % Mujeres    | % Hombres | % No binarias |
| 1 PAN  | <b>53</b>    | 47        |               |
| 2 PRI  | <b>54</b>    | 46        |               |
| 3 PRD  | <b>50,98</b> | 49,02     |               |
| 4 PT   | <b>52</b>    | 48        |               |
| 5 P. Verde   | <b>52</b>    | 47        | 1             |
| 6 Mov. Ciudadano   | <b>50,56</b> | 48,88     | 0,56          |
| 7 MORENA   | <b>53,15</b> | 46,85     |               |

| Candidaturas Propietarias Diputaciones Federal -<br>Mayoría Relativa |              |           |               |
|--|--------------|-----------|---------------|
| Partido  | % Mujeres    | % Hombres | % No binarias |
| 1 PAN  | 50           | 50        |               |
| 2 PRI  | 50           | 50        |               |
| 3 PRD  | 50           | 50        |               |
| 4 PT   | <b>57,5</b>  | 42,5      |               |
| 5 P. Verde   | <b>60</b>    | 40        |               |
| 6 Mov. Ciudadano   | <b>51,51</b> | 48,49     |               |
| 7 MORENA   | <b>57,5</b>  | 42,5      |               |
| 8 Fuerza Corazón por México  | <b>51,36</b> | 48,30     | 0,34          |
| 9 Coalición Haciendo Historia  | 50           | 50        |               |

Del seguimiento realizado por la Misión al registro de las candidaturas a senaturias como a diputaciones presentadas por los partidos políticos, se constató que la aplicación de la paridad establecida en la normativa fue aplicada y que, desde las instancias competentes del INE se garantizó su cumplimiento, tanto en relación con las candidaturas definidas para la Representación Proporcional como de Mayoría Relativa, en el nivel federal bajo su competencia. En alguno de los casos los partidos políticos presentaron porcentajes mayores al 50% de candidaturas de mujeres (resaltados en negrillas en los cuadros), lo cual puede generar una expectativa positiva respecto a los resultados que puedan alcanzarse posteriores a la votación popular que se exprese en las urnas. (corte al 19 de mayo 2024)

Por su parte el INE, mediante el Acuerdo INE/ CG56972023 y la sentencia SUP-RAP-327/2023, constató el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de las candidaturas de las nueve gubernaturas, definiendo que en al menos en cinco de los nueve estados los partidos políticos deben postularse mujeres

a dicho cargo. Al respecto se constató, que para ocupar estos cargos se cuenta con un total de 16 postulantes mujeres (55,17 %) y 13 candidaturas de hombres (44.82%):

| Gobernaturas        | Mujeres candidatas | Hombres candidatos |
|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1. Chiapas          | 2                  | 1                  |
| 2. Ciudad de México | 1                  | 2                  |
| 3. Guanajuato       | 3                  | 0                  |
| 4. Jalisco          | 2                  | 1                  |
| 5. Morelos          | 3                  | 0                  |
| 6. Puebla           | 0                  | 3                  |
| 7. Tabasco          | 2                  | 2                  |
| 8. Veracruz         | 1                  | 2                  |
| 9. Yucatán          | 2                  | 2                  |

Los datos anteriores permiten constatar que la postulación de mujeres a las gobernaturas, se expresó en 7 de las 9 gobernaturas. En el caso de las gobernaturas de Guanajuato y Morelos dos mujeres son candidatas, por lo cual se prevé que ambas quedaran representadas por una mujer respectivamente.

Respecto a las postulaciones con paridad de género en los ayuntamientos, la norma mexicana define que las fórmulas de candidaturas propietarias, y suplentes del mismo género, sin embargo, si la persona propietaria es hombre, la persona suplente, puede ser hombre o mujer, que las candidatas para las presidencias municipales deben ser conformadas por la mitad de mujeres y la mitad de hombres y en el caso de que los municipios en los que se postulen sea impar, el municipio remanente deberá estar encabezado por una mujer. Respecto a la integración de las lista prevé la aplicación de la alternancia y que, si una concejalía se encuentra encabezada por un hombre, la siguiente postulación deberá ser ocupada por una mujer y que indistintamente del sexo que encabece la planilla, la última fórmula será integrada por mujeres.

En relación a las diputaciones locales y la aplicación de la paridad, se definen criterios tanto para las postulaciones de mayoría relativa (fórmulas con propietarias y suplentes mujeres, en caso de propietario hombre la suplencia puede ser mujer u hombre, postulación de mitad de candidaturas de mujeres y hombres, postular con diferencia mínima las candidaturas) y de representación proporcional (el mismo criterio expresado anteriormente para personas propietarias y suplentes, la lista debe ser encabezada por una candidata mujer y subsecuentemente alterna los géneros en las candidaturas, hasta agotar la lista) Acuerdo IEEPCO-CG\_39/2024. Respecto al nivel de ayuntamientos, la Misión realizará el seguimiento a los datos relativos a la aplicación de estos criterios posteriormente.

En otro orden, resaltar que mediante el sitio *web* institucional del INE, es posible acceder a la referencia de las candidatas y candidatos, cuyo objetivo es el de brindar información sobre la trayectoria política, propuestas de campaña y autoidentificación de las candidaturas que participan en la Elección Federal. Esta herramienta posibilita que la población interesada, pueda acceder y realizar el seguimiento de las

diferentes candidaturas según cada uno de los niveles de elección. A su vez es posible identificar las candidaturas por edad, sexo y la aplicación de las acciones afirmativas.<sup>6</sup>

#### **b) Participación política de mujeres Afro-mexicanas/Afro-descendientes y de Mujeres Indígenas**

Sin pretender dar cuenta exhaustiva de la riqueza de las diferentes intervenciones presentadas durante el Encuentro con Mujeres Afromexicanas/Afrodescendientes en Oaxaca y la posterior reunión con Mujeres Indígenas, representantes de la sociedad civil en la Ciudad de México, la Misión ha tenido la oportunidad de acceder a señalamientos y preocupaciones expresados en ambos grupos. Estos testimonios revelan importantes efectos del reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas desde 1992, cuando México se reconoció culturalmente diverso, basado en la coexistencia de múltiples pueblos indígenas, que se distinguen unos de otros por su localización, sus idiomas, sus diferentes cosmovisiones, expresadas en su actuar y maneras de representar el mundo. Respecto de los pueblos y comunidades afroamericanas, su reconocimiento constitucional deriva de la reforma operada en el 2019. En ambos casos, la reafirmación de los derechos establecidos deriva del art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La visibilidad de ambos grupos poblacionales responde a la voluntad democratizadora de atender una postergación histórica que tuvo origen en tiempos de la Colonia, pero que, en distintas épocas históricas, mantuvo la persistencia de marcadas formas de discriminación. Esta es una deuda histórica que ha requerido una particular atención de la legislación y de la institucionalidad, tanto federal como estatal, para cumplir con el espíritu constitucional y también con los mandatos internacionales antidiscriminatorios<sup>7</sup> ratificados por México.

Para garantizar que los derechos políticos y civiles sean ejercidos por todas las mujeres<sup>8</sup>, es imperativo mantener y profundizar el enfoque interseccional y específico a las condiciones particulares que exige la participación política y electoral universal, aplicado por el INE. El respeto irrestricto del principio de paridad y de las acciones afirmativas es la única manera de confrontar la persistente desigualdad estructural y la vulnerabilidad a la violencia en las vidas de las mujeres afromexicanas e indígenas.

#### **Mujeres Afromexicanas/Afrodescendientes**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México viven 2'576,213 personas que se reconocen como afromexicanas, las cuales representan el 2% de la población total del país – 50% son mujeres y 50% son hombres. En 2020, poco

---

<sup>6</sup> Disponible en <https://candidaturas.ine.mx/>

<sup>7</sup> Además de la Declaración Universal de DDHH (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio # 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (1989).

<sup>8</sup> “Sin que nadie quede atrás”: Agenda 2030.

más del 50% de la población afromexicana se concentra en seis entidades: 303,923 viven en Guerrero, 296,264 en el Estado de México, 215,435 en Veracruz de Ignacio de la Llave, 194,474 en Oaxaca, 186,914 en Ciudad de México y 139,676 en Jalisco.

En enero del 2021, el Instituto Nacional Electoral implementó por primera vez acciones afirmativas en favor de comunidades afromexicanas, ordenando a los partidos políticos nacionales incluir cuatro fórmulas de candidaturas afromexicanas para la elección federal intermedia donde se renuevan 500 diputaciones federales.

De dichas formulas, tres tendrían que ubicarse en alguno de los 300 distritos electorales y una sería para la vía de representación proporcional en cualquiera de las circunscripciones, que debían ubicarse en los primeros 10 lugares de la lista, cumpliendo con el principio de paridad.

Para que los partidos políticos y coaliciones acreditaran que la persona fuera afromexicana, debían declarar bajo protesta de decir verdad, que forman parte de un pueblo o comunidad afromexicana, es decir autoadscripción simple. Como resultado de dicha medida, fueron electas seis personas afromexicanas para conformar la LXV Legislatura Federal (2021-2023), cuatro son mujeres y dos son hombres.

Durante este Proceso Electoral Federal 2023-2024 en el cual se elegirán 500 diputaciones y 128 senadurías a nivel federal, el INE marco los criterios aplicables para el registro de candidaturas para ambos cargos, estableciendo la siguiente cuota para las personas afromexicanas: en Diputaciones se deberán postular tres por mayoría relativa y una por representación proporcional; en Senadurías, una por mayoría relativa.

La Misión de Observación Electoral ha tenido la oportunidad de asistir al Encuentro de Mujeres Afrodescendientes/Afromexicanas en la ciudad de Oaxaca, el 6 y 7 de mayo, gracias a la invitación de la Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Mónica Arali Soto F.

Sucesivas conferencias y paneles, seguidas de diálogos con las asistentes, le permitieron a la Misión, escuchar la opinión de diversas lideresas afromexicanas de base, respecto a logros y dificultades que acompañan a las diversas modalidades de participación política que les son accesibles. Desde el inicio del Encuentro, la Misión percibió un ambiente de libertad y confianza para la expresión de las mujeres participantes, cuya característica en común era la pertenencia a comunidades en diversos lugares de Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Jalisco.

Es importante referir que las mujeres participantes puntualizaban su procedencia étnica, sobre todo cuando se referían a sí mismas como afro-indígenas. Este es un rasgo de suma relevancia porque revela un profundo acercamiento entre ancestrales culturas que se amalgaman, a partir de sus propias historias.

La Misión pudo apreciar que la mayoría de las intervenciones revelaban algunas características en común:

- El haber asumido responsabilidades de representación política les ha significado enfrentarse a la falta de conocimientos sobre el funcionamiento de las instancias. También tuvieron que enfrentar los miedos de ser amenazadas o directamente atacadas. Indicando que no existen suficientes

instancias que respondan adecuadamente a los rezagos de la violencia, como es el caso de la carencia de atención psicológica. Las escuelas de liderazgo han sido de gran ayuda.

- La discriminación “se siente en carne propia” desde la escuela y se expresa en la política, por el hecho de tener la piel oscura. En algunos casos, las mujeres candidatas pierden en las primeras elecciones en las que participan y hay que recuperar el buen ánimo, con apoyo colectivo, para volver a presentarse.
- Los complejos entornos sociales en los que viven, las exponen a diversas discriminaciones en sus propios lugares de vivienda, así como al prevaleciente machismo, expresado en la desvaloración de “la palabra” de las mujeres o en el estereotipo clásico de que su lugar debiera ser el “estar en su casa”. Muchos hombres, todavía ven a las mujeres en la política como intrusas, en parte, porque sienten que “les quitan su lugar”.
- La importancia de haber tenido madres ejerciendo función social reconocida ha sido un factor favorable para animarse a postular a cargos políticos o comunales.
- La relevancia de tener organizaciones dedicadas al liderazgo, que organizan talleres de formación en los ámbitos locales, como las “afro-caracolas” han tenido efecto promotor de la participación política y comunal. También indicaron la importancia de trabajar en “red”.
- La transmisión de conocimientos tiene diversas expresiones: la Cátedra de Mujeres Afromexicanas, los “techos de conocimiento”, el intercambio en las colectivas, entre otras. Es fundamental tener conciencia sobre la propia identidad (el color de la piel, el idioma, los conocimientos ancestrales).
- Algunas mujeres jóvenes expresaron frustración por no poder participar activamente en la política al sentir la discriminación, en sus propios lugares, por “no tener suficiente experiencia”.
- Se refirió el tema de lo que denominan “usurpación”, es decir, la utilización de las acciones afirmativas sin tener vínculo con las comunidades afromexicanas. Este es uno de los aspectos de tensión con los partidos políticos.

Así mismo, la Misión pudo tomar conocimiento del compromiso expresado por las magistradas del Tribunal Electoral en los paneles, quienes enfatizaron:

- La importancia de la lucha de las mujeres afromexicanas/afrodescendientes e indígenas en la mejora y sustantivo avance de la democracia. Su presencia en todas las instancias del poder es el objetivo a alcanzar para responder a la deuda histórica del pasado colonial que se traduce en la prevalencia de la discriminación contra las mujeres afromexicanas e indígenas.
- Los relevantes avances que también reflejan las dificultades, derivadas de los desajustes provocados por la cultura patriarcal, cuya superación depende del adecuado funcionamiento institucional de las instancias creadas para garantizar la correcta aplicación del principio de paridad y el eficiente funcionamiento de las acciones afirmativas.

- La necesidad de reconocer a las mujeres que abrieron camino para fortalecer las presentes luchas y la relevancia de los diálogos entre las mujeres y las autoridades para alimentar las acciones orientadas a establecer la igualdad y no discriminación en todos los niveles de la acción política.

La Misión resalta el apoyo de organismos electorales (TEPJF) al conocimiento sobre mujeres afromexicanas. Se presentó el libro sobre mujeres afromexicanas y la conferencia magistral estuvo a cargo de una investigadora afromexicana/ afroindígena, autora de la investigación.

### **Mujeres Indígenas**

El Censo de Población y Vivienda de 2020, estimó que, de acuerdo con su cultura, 23.2 millones de personas de tres años y más se auto identificaron como indígenas. De las cuales 51.4 % (11.9 millones) son mujeres y 48.6 % (11.3 millones) son hombres. Las entidades federativas con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena son: Oaxaca (31.2 %), Chiapas (28.2 %), Yucatán (23.7 %) y Guerrero (15.5 %), las cuales acumulan el 50.5 % del total de hablantes de lengua indígena en el país.

En el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en el que se implementó por segunda vez una acción afirmativa indígena, se obligó a los partidos políticos y coaliciones la postulación de 21 candidaturas indígenas por el principio de mayoría relativa y nueve por la vía de representación proporcional. Esta autoadscripción de candidaturas para ser calificadas, debían cumplir ciertos requisitos mínimos, como por ejemplo que la persona haya prestado en algún momento servicios comunitarios o, desempeñado cargos tradicionales en el pueblo originario o comunidad indígena al que diga pertenecer; participar en reuniones de trabajo tendente a mejorar las instituciones o para resolver los conflictos de la vida comunal; y ser representante o miembro de alguna comunidad o asociación indígena.

Para este Proceso Electoral Federal 2023-2024, el INE definió los criterios aplicables para el registro de candidaturas federales, estableciendo que las personas indígenas tendrían como cuotas: postulación en Diputaciones, 25 por mayoría relativa y nueve por representación proporcional; en Senadurías, 4 por mayoría relativa y 1 de representación proporcional.

La Misión tuvo la oportunidad de dialogar con representantes Indígenas y de la sociedad civil, el día 9 de mayo del 2024, en oficinas del INE. El ambiente fue muy respetuoso y cálido, lo cual favoreció un intercambio directo y abierto con las integrantes de la Misión y las funcionarias del INE. Es interesante notar que muchas de las participantes pertenecían a organizaciones mexicanas y regionales, como el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA). Este vínculo internacional de las Mujeres Indígenas de México, se remonta a 1995, cuando se reunieron las Mujeres Indígenas en Beijing, en la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer. Así mismo, las participantes mostraron amplia experiencia, como profesionales, en diversos campos de la política y la justicia (Senadora suplente, Magistrada agraria del Tribunal Superior Agrario, entre otros). Algunas refirieron ser parte de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), otras de la Red de Abogadas Indígenas y otras eran integrantes de respectivas Coordinadoras de Mujeres Indígenas en diversos Estados. Ellas quienes quieren seguir y profundizar la interlocución con el Estado. La Misión resalta el alto nivel de formación de las representantes indígenas que fueron parte de esta reunión, las mismas que a su vez mostraron genuina

preocupación por el nivel de problemas económicos, sociales y culturales, que enfrentan los Pueblos Indígenas, en un sentido de desarrollo social más amplio.

De manera general, si bien había un significativo reconocimiento a los logros alcanzados, en términos constitucionales y en el conjunto de instituciones desarrolladas para aplicar la paridad y las acciones afirmativas, la Misión percibió un conjunto de retos que inciden en el logro de resultados:

- Existen desarrollos positivos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el INE, particularmente en la instalación del Programa Piloto de acompañamiento a Mujeres.
- Las mujeres ubicadas en puestos importantes, confrontan precariedad en los cargos. Pueden ser destituidas con cierta facilidad, aunque luego las repongan.
- Queda aún la necesidad de profundizar el trabajo con el fin de contribuir a vencer los estereotipos persistentes con contenidos racistas, clasistas y machistas.
- La violencia contra ellas y sus comunidades es manifiesta, lo consideran uno de los problemas centrales. No hay suficiente seguridad (prevención de violencia con armas). Presencia de narco-política y narco-violencia. Carecen de protección ante la violencia digital.
- Falta mayor protección a las defensoras de derechos humanos y a las propias candidatas.
- La paridad numérica, siendo importante, todavía está lejos de ser una paridad sustantiva.
- No siempre se respeta la autoadscripción calificada, lo que se genera “usurpaciones”.
- Aunque han transcurrido tres décadas de reconocimiento de los Pueblos Indígenas, consideran que persiste un sub-registro.
- La presentación de candidaturas solo a través de los partidos políticos, debilita la participación indígena autónoma. Debiera reconocerse la postulación a través de las Asambleas Comunitarias. Formulan severas críticas a ciertos funcionamientos de los partidos políticos.
- La paridad en los municipios indígenas es un gran avance, pero se requiere firmeza en las acciones afirmativas donde corresponda. Se debe atender la precariedad en la que se encuentran las mujeres Indígenas candidatas.
- La significativa presencia indígena en zonas urbanas (50%) no es adecuadamente reconocida en los registros electorales, como tampoco lo es para las mujeres Indígenas migrantes.

Respecto a la autoadscripción (indígenas, fromexicanos/as), algunas organizaciones exigen que quienes ocupan un lugar político deben tener conexión con la o las comunidades. Es frecuente que no se tenga una relación con el/la representante una vez pasadas las elecciones.

La Misión valora la iniciativa institucional promovida por el TEPJF, mediante la reciente creación de la creación de la *Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género*.<sup>9</sup> Como un órgano auxiliar de la Comisión de Administración, encargado de prestar los servicios de orientación, asesoría y representación jurídica en materia de paridad y violencia política en razón de género, que para el desempeño de sus funciones contará con autonomía técnica y operativa,

---

<sup>9</sup> Disponible en : [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5723759&fecha=18/04/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723759&fecha=18/04/2024#gsc.tab=0)



cuya ejecución será bajo los principios de imparcialidad, independencia, legitimidad, profesionalismo, calidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. (DOF: 18/04/2024)

### c) Instituto Nacional de la Mujer – INMUJERES

La Misión sostuvo una fructífera reunión con la Dra. Nadine Gasman Zylbermann, Presidenta del Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), acompañada por parte de su equipo de funcionarias/os entre quienes se encontraban, las Maestras Anabel López Sánchez, Directora General para la Promoción de Una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política y Sandra Mendoza, Coordinadora de Relaciones Internacionales. De igual modo, participó en el encuentro, la Dra. Leticia Bonifaz, integrante del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el periodo 2021-2024.

Desde el objetivo institucional de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, INMUJERES , desarrolla diferentes políticas, dirigidas a promover un cambio cultural en las prácticas políticas, la formación y capacitación, el fortalecimiento de liderazgos, el trabajo de cuidados y la remuneración en los cargos.

La Misión destaca el trabajo articulado entre INMUJERES, El INE, el TEPJF respecto a la implementación y trabajo desarrollado desde el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México<sup>10</sup>, cuyo alcance es implementado en las diferentes federaciones y espacios locales, desde los cuales se busca promover y fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en el ámbito público, a fin de lograr la paridad de género y la igualdad sustantiva, como condición necesaria para reforzar la democracia. En materia de Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres se incluye una interesante *Guía y Recomendaciones para la Atención y Vinculación Interinstitucional en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)* y la “Homologación del Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”.

Así mismo resalta el importante esfuerzo institucional referido al apoyo de estrategias vinculadas a procesos de capacitación y producción de materiales orientados a la difusión de la normativa y el fortalecimiento de la participación política de las mujeres y de manera particular respecto a violencia política contra las mujeres en razón de género y los alcances de la Ley respecto a 8 de 8 lo cual implica la

---

<sup>10</sup>Disponible en: <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?v=3.0.8>

suspensión de derechos ciudadanos y la cancelación del registro de candidaturas federales a quienes tengan una sentencia basada en alguno de los supuestos de violencia de género siguientes:

- Comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal;
- Contra la libertad y seguridad sexuales;
- Cuando afecte el normal desarrollo psicosexual;
- Violencia familiar;
- Violencia doméstica;
- Violación a la intimidad sexual;
- Violencia política;
- Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

La implementación de la Ley 8 de 8 contra la violencia introdujo herramientas de gran importancia como constituye el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Violencia Política en Razón de Género, así como los mecanismos de denuncia establecidos, tales como, el Procedimiento Especial Sancionador (PES), el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía (JDC) y la Denuncia Penal Electoral.

En lo concerniente a las acciones afirmativas, que como se sabe, han devenido en una construcción de tipo administrativo y/o operativo, basada en el canon constitucional de paridad de 2019, (sin perder de vista las decisiones jurisdiccionales con perspectiva de género dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), el próximo 2 de junio 2024 se estarán postulando para “exigir” que sean elegidas como Diputadas 34 mujeres indígenas, 4 afroamericanas, 8 con discapacidad, 3 de la diversidad sexual y 5 migrantes residentes en el extranjero.

La consolidación de los avances de México en materia de participación y representación política efectiva de las mujeres, acusa desafíos que la Presidenta de INMUJERES, Dra. Gasman, ha definido como actuales y persistentes, y que suponen que las mujeres sigan llegando a los puestos públicos y políticos en igualdad de oportunidades, tanto dentro de la militancia partidista como de la campaña electoral, para lo cual, se impone eliminar la violencia política, transformar la cultura y prácticas políticas mediante procesos de formación y capacitación que las conduzcan hacia un ejercicio pleno de los puestos públicos, libre de toda discriminación, incluida la brecha salarial.

Por otra parte, en el marco de esta reunión y en el diálogo sostenido con la Dra. Leticia Bonifaz, la Misión accedió a la explicación respecto a los liderazgos comunitarios, como las comisarías, que se constituyen el cuarto nivel de la institucionalidad mexicana, al cual diferentes participantes habían referido en las reuniones sostenidas anteriormente, en tanto algunas de ellas ocupan esta función como un servicio a la comunidad.

#### d) **Monitoreo y cobertura de noticias con perspectiva de género**

La Misión sostuvo una reunión con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, en la cual pudo conocer sobre el manejo de la precampaña y campaña en el marco de los procesos electorales federales en los programas de radio y televisión.

La Misión tuvo información sobre los lineamientos aprobados en el año 2020 por el Acuerdo del Consejo General INE/CG517/2020 para que los partidos políticos nacionales y locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y luego modificados por el acuerdo INE/CG591/2023 en 2023 específicamente en materia del porcentaje de financiamiento y tiempos del Estado en radio y televisión previstos, garantizando , al menos el 50 % de tiempo de exposición para las candidatas durante las campañas de cargos colegiados.

Llama la atención de manera positiva el avance en los lineamientos generales que recomiendan a los noticieros para la difusión de información y actividades de precampaña y campaña considerando la equidad, la no discriminación, la igualdad de género, la violencia política contra las mujeres en razón de género y la denuncia de agresiones o amenazas dirigidas a personas precandidatas o candidatas. Asimismo, la Misión destaca la pauta paritaria con un 50% de espacios en *spots*, lo cual permite verificar el acceso igualitario de mujeres y hombres a espacios de radio y televisión establecidos en etapa de campaña.

Cabe señalar que, por primera vez, las 32 entidades locales tendrán la obligación de verificar la distribución de promocionales en razón de género. En este sentido, también se subraya en las acciones tomadas por el INE para garantizar la verificación de ello y la difusión de información para libre acceso de la ciudadanía.

<sup>11</sup>

#### e) **Participación de hombres en prevención de la VPCMRG**

Respecto a la participación de los hombres en las políticas de prevención sobre violencia política contra las mujeres por razón de género, la Misión resalta la elaboración e implementación del Procedimiento Especial Sancionatorio, (PES) diseñado como un método sumario o de tramitación abreviada para resolver determinados casos que, según la naturaleza de la controversia, deben dirimirse en menor tiempo que un proceso de carácter ordinario. La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la responsable de resolver las quejas o denuncias presentadas en materia de violencia política de género.

---

<sup>11</sup> Disponible en: <https://siate-deppp.ine.mx/genero/app/publico/cumplimentogenero?execution=e1s1>

Según el informe procesado por el INE hasta el 13 de mayo 2024<sup>12</sup>, de 1.179 casos reportados en el presente proceso electoral Federal y Local 2023-2024, 57 correspondieron a Violencia Política de Género. Respecto a las personas sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género (VCMRG) se reporta que 71 personas fueron sancionadas, especificando a la vez los cargos de las personas sancionadas, entre las cuales no se encuentra ninguna candidatura.

En el año 2023-2024 entre las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Violencia Política contra las Mujeres de Género registran diferentes quejas y denuncias<sup>13</sup>, desde las cuales las sentencias emitidas definen sanciones, medidas de reparación, de no repetición, medidas que, entre otras, son analizadas y juzgadas desde una perspectiva de género.

Las integrantes de la Misión tuvieron un primer acercamiento respecto a los cursos emitidos, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, destinados a la militancia de los partidos políticos en cuyos contenidos se incluye el enfoque de masculinidades como una contribución a la reflexión sobre nuevas masculinidades que permitan aportar al desafío de la para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito político.

### 3. Recomendaciones preliminares

En el marco de la segunda Misión de Acompañamiento y las consideraciones expresadas anteriormente se plantean algunas recomendaciones para su consideración en el marco del actual proceso electoral y posterior al mismo.

- La vigencia y aplicación de la legislación de *Paridad en Todo* conquistada en México, expresa un profundo desafío democratizador en el cual las instituciones electorales INE y TEPJ han desempeñado un avance sustancial brindando de garantías en su aplicación y cumplimiento. Se recomienda que los acuerdos y políticas públicas diseñadas en materia de paridad sean fortalecidas y sostenidas en el tiempo, como una respuesta que contribuya a seguir fortaleciendo la inclusión de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos electorales en condiciones de igualdad y sin discriminación ni VPMRG en todas las esferas bajo su competencia.
- La reciente creación de la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, se constituye en un servicio al cual las mujeres podrán acudir de manera permanente, por lo que será necesario prever y/o fortalecer una amplia y sostenida campaña de difusión de sus competencias con alcance en todo el territorio nacional, para que las mujeres puedan acudir a este servicio orientado a la protección de sus derechos político electorales.

---

<sup>12</sup> Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf> (Punto 24: Quejas y denuncias).

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.te.gob.mx/buscador/>

- Desde el espacio compartido de los testimonios de las mujeres afromexicanas y sus propuestas para elevar el nivel de la participación política electoral y en la toma de decisiones, de manera más amplia, se plantea la necesidad de seguir profundizando el reconocimiento constitucional a los pueblos y comunidades afromexicanas y vencer las prevalentes formas de discriminación, el desarrollo de experiencias educativas, en un amplio sentido, para ampliar el “techo del conocimiento”, la prevención de todas las formas de violencia en la política, propiciar un cambio en la cultura política y, particularmente, dentro de los partidos políticos.
- Respecto a la situación y problemáticas que enfrentan las Mujeres Indígenas, se plantea la necesidad de seguir avanzando en la generación de propuestas formuladas para el mejoramiento cualitativo de la participación política, tomando en cuenta principalmente que las reformas electorales deben ir acompañadas de diálogo con las comunidades indígenas, particularmente con las mujeres. Se plantea recuperar y reconstruir diálogos más frecuentes con el equipo de Género del INE y las diferentes instancias de los órganos electorales y otras instancias estatales pertinentes.
- Acceder a mayores espacios de capacitación en materias relativas a la participación política y ejercicio de los cargos desde una perspectiva de interculturalidad. Así como:
  - Favorecer evolución en los partidos políticos para que comprendan los retos que conlleva la participación indígena, particularmente los referidos a la paridad y a la aplicación de las acciones afirmativas. Debe respetarse la consulta con los pueblos y comunidades indígenas cuando se presentan candidaturas indígenas. Evitar la imposición de cúpulas partidarias en las candidaturas (de esposas, hijos y familiares) derivadas de las acciones afirmativas.
  - Lograr el reconocimiento del sistema normativo interno referido a las Asambleas comunales como máxima autoridad en las comunidades para la definición de candidaturas (mujeres y hombres). Cautelar el correcto funcionamiento de la autoadscripción calificada, con las reglas vigentes<sup>14</sup>. Los mecanismos de rectificación, en caso de abuso de esta protección, deben ser ajustados, si fuera necesario, con amplia y adecuada difusión, para que sean asequibles a las comunidades y Pueblos Indígenas.
  - Reforzar mecanismos de prevención y sanción a la violencia política que afecta a las Mujeres Indígenas que participan en elecciones: cuando están en campaña, al asumir el cargo y durante el ejercicio de sus funciones.
  - Los registros electorales para personas indígenas en espacios urbanos, con diversa expresión en sus formas comunitarias, deberían estar a cargo de entidades sin interés político.

---

<sup>14</sup> Se propuso que una forma de facilitar la autoadscripción podría ser integrar a las partidas de nacimiento, la calidad de “Indígena” u “originaria”.

- Respecto al sistema de monitoreo de la pauta paritaria que rige durante la campañas electorales, se plantea el desafío de avanzar en la atención y seguimiento a la VPCMRG, ejercida a través los diferentes medios y redes digitales, en tanto este es el espacio utilizado, con cada frecuencia e intensidad ascendente para violentar a las mujeres candidatas. Ante esta problemática será necesario explorar el desarrollo de uno o unos protocolos que posibiliten la prevención, atención y sanción en este ámbito, como herramientas a las cuales las candidatas podrían acceder para tomar las medidas necesarias que permitan quitar los mensajes de violencia, que por razón de género, se ejerce sobre ellas. La Misión sugiere fortalecer y ampliar la capacitación de candidatas para conocer y hacer uso de las herramientas disponibles.

Por otro lado, se propone al INE explorar las posibilidades en esta materia con plataformas como META y X, con el fin de avanzar en el monitoreo digital y atención efectiva.

Finalmente, expresar que el equipo de la Misión, realizará una nueva visita presencial en el marco de la jornada electoral prevista para el 2 de junio, etapa en la cual, además de realizar un balance general del proceso electoral, desde una perspectiva de género, dará seguimiento y profundizará elementos referidos los siguientes ejes:

- Acercamiento a la aplicación paridad en las candidaturas registradas a nivel local (Diputaciones locales, Presidencias Municipales Sindicaturas y Regidurías).
- Seguimiento a las denuncias y presentación de casos por parte de candidaturas, sobre VPCMRG.
- Distribución y acceso a financiamiento de campañas. Acceso de candidatas para el desarrollo de su campaña.
- El equipo de la Misión realizará el acompañamiento jornada electoral mediante el recorrido y vistas a diferentes casillas electorales de votación, escrutinio y centros de cómputo.

#### 4. Agradecimientos

La Misión extiende un agradecimiento al Instituto Nacional Electoral de México por su invitación a conformar una Misión de Acompañamiento con Perspectiva de Género y por abrir espacios para conocer los diferentes aspectos del proceso electoral. Asimismo, destaca la importancia de la promoción del INE de estos mecanismos de análisis mediante misiones de observación especializadas, en este caso de género, para tener una mirada imparcial internacional que brinde posibles mejoras al proceso electoral de manera integral.

La Misión agradece también al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México por coordinar la visita de la Misión al Estado de Oaxaca y conocer sobre la participación política de las mujeres afrodescendientes y afro mexicanas. A las mujeres que compartieron sus testimonios, reflexiones y propuestas, desde un diálogo abierto y franco.

Hace extensivo su reconocimiento y agradecimiento al equipo de trabajo del INE que acompañó los trabajos de esta misión, a la Directora de Género del INE y del TEPJF.

Asimismo, se permite agradecer al Organismo Público Local de Oaxaca por brindar un espacio para conocer sobre el proceso local y las iniciativas en materia de género.



**Olinda María Bareiro**

Ex integrante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer  
Jefa de Misión